

Acta N° 54-2021

Sesión extraordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día viernes diez de diciembre del dos mil veintiuno, iniciando al ser las nueve horas con doce minutos, mediante la herramienta Teams.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III	Temas a tratar: i. Conocer el informe INCOPECA-CCCT-045-2021 que responde a la solicitud de SINAC de conocer y aprobar la propuesta de ampliación del Parque Nacional Isla del Coco y del Área Marina de Manejo de Montes Submarinos.
IV.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez

Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Daniel Carrasco Sánchez.	Presidente Ejecutivo.
Sra. Leslie Quirós Núñez.	Vicepresidenta. Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sr. Marlon Monge Castro	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Andrés Valenciano Yamuni	Ministro de Comercio Exterior
Sr. Carlos Mora Gómez.	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
Sr. Federico Torres Carballo	Viceministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sra. Cynthia Barzuna Gutiérrez.	Viceministra de Agua y Mares (MINAE).
Sr. Deiler José Ledezma Rojas.	Director Representante de la Provincia de Puntarenas
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado.	Directora Representante del Sector Exportador.
Sr. Martín Contreras Cascante.	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Walter Gutiérrez Montero.	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sra. Sonia Medina Matarrita.	Directora Suplente en propiedad
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
ASESORES PRESENTES	
Sr. Federico Arias	Asesor COMEX
Sr. Miguel Durán Delgado	Director Ordenamiento Pesquero

Artículo II**Oración de agradecimiento**

Procede el señor Marlon Monge Castro, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de este Órgano Colegiado.

Artículo III**Tema a tratar:**

- i. Conocer el informe INCOPECA-CCCT-045-2021 que responde a la solicitud de SINAC de conocer y aprobar la propuesta de ampliación del Parque Nacional Isla del Coco y del Área Marina de Manejo de Montes Submarinos.**

Se recibe a representantes de la Comisión Científico Técnico del Inopesca, con la presentación del informe INCOPECA-CCCT-045-2021 en relación a solicitud de SINAC de conocer y aprobar la propuesta de ampliación del Parque Nacional Isla del Coco y del Área Marina de Manejo de Montes Submarinos.

Finalizada y discutida la presentación, la señora Ana Victoria Paniagua Prado, manifiesta que se debe contar con los criterios tanto técnico como sociales, científicos, económicos y ecológicos y ser emitidos en un plazo de 30 días naturales según lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura para poder analizar de manera correcta la información.

Además, consulta el motivo del porque el informe no fue remitido por el coordinador de la comisión como lo indica la ley.

La señora Diana Montero Katchan, miembro de la Comisión Científico Técnica, menciona que el coordinador de la Comisión el señor Miguel Durán Delgado, no firma ni remite el informe, debido a que recientemente se incorporó a dicha Comisión y no logro participar en la elaboración del documento, sin embargo, se mantuvo al tanto del informe final.

El señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del Inopesca, indica que se debe tener claro que la Ley de Creación del Inopesca determina quienes son los miembros de la comisión y como tal son los llamados a firmar el informe y remitirlo a la Junta Directiva, se debe tener claro que el informe presentado es un informe asesor, para consultas y que sirve de insumo para la Junta Directiva para que emitan sus criterios con base a dicho informe. El coordinador es un apoyo administrativo que brinda la institución para llevar a cabo sus labores, en ese sentido el hecho que el informe no lleve la firma del coordinador no quiere decir que el informe no esté debidamente refrendado o avalado por la persona que lo están conociendo en su contenido total.

En relación al plazo de los 30 días, se entiende que es un plazo máximo de 30 días para que la junta Directiva con base a los insumos recibidos determina si avala o no el informe se la Comisión Científico Técnica y aclarando que si la Junta Directiva da el aval o no al informe, estaría haciendo propio los alcances del informe.

La señora Ana Victoria Paniagua Prado, consulta en cuanto a los criterios económicos y ecológicos pendientes. El señor Heiner Méndez Barrientos, indica que, una vez recibido el insumo de la

Comisión, la Junta Directiva puede deliberar si el informe recibido cumple con todos los criterios mencionados o en caso de carecer de información, puede remitirlo a la Comisión para completar la información que requiera pertinente.

La señora Ana Victoria Paniagua Consulta si la Comisión solamente puede emitir criterio técnico y científico.

El señor Heiner Méndez Barrientos, menciona que en el Artículo 9 de la Ley de Creación del Incopesca indica las funciones de la Comisión, donde se entiende que la Comisión considera todos los insumos posibles para emitir dichos criterios.

La señora Ana Victoria Paniagua Prado, hace referencia al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/151-2019, donde se solicitará para la adopción de los acuerdos de Junta Directiva que establezcan medidas de ordenamiento de las actividades de la pesca y la acuicultura, la Junta Directiva deberá consultar el criterio técnico, científico, económico o social, según corresponda. Por lo anterior, muestra preocupación ya que indica que el miércoles 08 de diciembre de 2021 fue de conocimiento de la junta que la Comisión Científico Técnica presentará el insumo y no se cuenta con el tiempo necesario para su análisis para la sesión del día de hoy.

La señora Cynthia Barzuna Gutiérrez, indica que el artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura está por encima de cualquier acuerdo de Junta Directiva, en ese sentido si contradice lo que establece la ley, prevalece la ley por un tema de jerarquía de la norma y claramente habla el artículo 9 de usos sostenible de los recursos biológicos, lo anterior, en aclaración a consulta de la señora Ana Victoria Paniagua Prado. En el caso de sostenibilidad a nivel mundial que están las convenciones adoptadas por Costa Rica, por lo tanto, forman parte de nuestro régimen jurídico y están las convenciones, los tratados internacionales por encima de la Ley, define claramente que se comprende por sostenible lo económico, lo social y lo ambiental.

Además, discrepa de lo indicado en cuanto a que no lo revisaron por cuanto el informe que remite SINAC, contempla los aspectos socioeconómicos y como informó la Comisión, leyeron de forma integral el informe para poder realizar las recomendaciones respectivas a este órgano colegiado.

La señora Ana Victoria Paniagua, manifiesta que el informe presentado se enfoca en los potenciales beneficios al turismo en la Isla del Coco, dejando por fuera a los posibles impactos de la ampliación de las áreas silvestres protegidas a la actividad pesquera, comercial, turística y deportiva.

Con base en los argumentos expuestos, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

AJDIP-271-2021

Considerando

1. Que el decreto ejecutivo N° 35369-MINAE, Regulación de las nuevas categorías de manejo para las Áreas Marinas Protegidas, conforme al Reglamento a la Ley de Biodiversidad, en su artículo 14 afirma que los procesos de creación de las nuevas Áreas Marinas Protegidas bajo las categorías de manejo establecidas en dicho decreto, deberán guiarse por lo indicado en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, el artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, los artículos 58 y 61 de la Ley de Biodiversidad N° 7788 y sus respectivos reglamentos.

2. Que el artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436 establece que para crear o ampliar zonas protegidas que cubran áreas marinas, salvo las que apruebe la Asamblea Legislativa de conformidad con las leyes vigentes, el Ministerio de Ambiente y Energía deberá consultar el criterio del INCOPECA, acerca del uso sostenible de los recursos biológicos en estas zonas.
3. Que conforme lo indicado por la Ley Orgánica del Ambiente y Ley de Biodiversidad, ambas otorgan la potestad de creación de Áreas silvestres protegidas al Ministerio de Ambiente y Energía.
4. Que el Ministerio de Ambiente y Energía, mediante el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, conforme a sus potestades, remite el oficio número SINAC-DE-1915-2021 con fecha 30 de noviembre del 2021, mediante el cual se solicita emitir el criterio institucional sobre la propuesta de ampliación del Parque Nacional Isla del Coco y el Área Marina de Manejo de Montes Submarinos y cambio de categoría de manejo.
5. Que dicho oficio fue trasladado a la Comisión de Coordinación Científico Técnica mediante oficio INCOPECA-CCCT-045-2021, de fecha 08 de diciembre de 2021, con el fin de que, como órgano asesor de esta Junta Directiva, procediera a emitir un pronunciamiento científico técnico sobre lo consultado, conforme dicta el artículo 29 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) No. 7384.
6. Que se ha recibido el pronunciamiento de la Comisión de Coordinación Científico Técnica mediante oficio número CCCT- 03-2021 con fecha 08 de diciembre de 2021, el cual ha sido sometido a conocimiento de esta Junta Directiva; **POR TANTO,**

Acuerda

- 1) Emitir criterio positivo de esta Junta Directiva acerca del uso sostenible de los recursos biológicos en la propuesta de ampliación de Parque Nacional Isla del Coco y Area Marina de manejo De Montes Submarinos, conforme al informe técnico de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, con el fin de cumplir con el requisito establecido en el artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura, informe que se anexa al presente acuerdo.
- 2) Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA que remita el acuerdo anterior y el criterio de la Comisión de Coordinación Científico Técnica correspondiente al Sistema Nacional de Áreas de Conservación con el fin de cumplir con el requisito establecido en el artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura, el cual se anexa al presente acuerdo.
- 3) Velar por la correcta integración del equipo técnico del INCOPECA y del sector dedicado a la pesca en el proceso de elaboración, actualización y seguimiento del Plan de Manejo del Área Marina de Manejo Montes Submarinos del Área de Conservación Isla del Coco, con el fin de garantizar la inclusión de los principios rectores de la pesca y el buen manejo de las pesquerías que se realicen en el área de interés.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, , Andrés Valenciano Yamuni, Federico Torres Carballo, Cynthia Barzuna Gutiérrez, Carlos Mora Gómez, Marlon Monge Castro. El Director Deiler Ledezma Rojas vota negativo ya que si bien la Comisión Científico Técnica realizo una valoración muy completa de los insumos que le hicieron llegar, sin embargo esta debió verse limitado solo a lo que corresponde científico técnico, sin embargo se está realizando una propuesta general donde se menciona otros aspectos que no deberían ser incluidos por la comisión. La Directora Ana Victoria Paniagua vota negativo ya que este insumo de la Comisión Científico Técnica es un borrador, carece de firmas oficiales por parte de los miembros de la Comisión, no fue trasladada por parte del coordinador de la Comisión como corresponde según la ley, carece de análisis social, económico y ecológico como lo manifiesta el artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura, por lo cual se esta tomando un acuerdo que va en contra de la legalidad de los acuerdo de Junta Directiva de este

instituto. El Director Martín Contreras Cascante vota negativo y mantiene la misma justificación de la señora Ana Victoria Paniagua Prado. La Directora Leslie Quirós Núñez vota negativo ya que por el momento se tiene la evaluación técnica pero considera que falta la evaluación socioeconómica. No se logra la votación de la firmeza del acuerdo ya que los Directores Deiler Ledezma Rojas, Ana Victoria Paniagua, Martín Contreras Cascante y Leslie Quirós Núñez votan en contra del acuerdo en firme.

Artículo IV

Cierre:

Al ser las diez horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión.